

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon miércoles 15 de Febrero de 1882.

Año X. Núm. 2.672.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los mártres por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcedia los juéves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

Correo de hoy.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la esposicion que á nombre del sindicato madrileño, como representante del comercio, industria, artes y oficios de esta capital y de España en general, dirigen á este ministerio los señores D. Sebastian Maltrana, D. Eugenio García y D. Francisco Miguel Perillan García, en la que transmiten dos acuerdos, que se dicen adoptados en junta general de síndicos: el primero, se suspenda, hasta nueva orden, y en todas sus partes, el reglamento provisional de 31 de diciembre último para la administracion de la contribucion industrial y de comercio; el segundo, suplicando el nombramiento de una comision del sindicato que, en union de otra de la administracion y demas que este ministerio crea necesarias, discutan y aprueben el que haya de regir definitivamente.

Fundan estos acuerdos: primero, en que los comerciantes é industriales han visto defraudadas sus esperanzas al examinar el nuevo reglamento, por el que, en vez de rebajárseles los enormes tributos que sobre ellos pesan, como tenian derecho á esperar, al ver que este ministerio habia rebajado casi todos los impuestos, se les aumenta en proporciones verdaderamente fabulosas: segundo, en que el comercio y la industria, lejos de hallarse en un estado tan floreciente que pudiera justificar tan excesivo aumento en la contribucion, se hallan en verdadero estado de decadencia por efecto de las trabas que por todas partes se oponen á su desarrollo y engrandecimiento; tercero, en que el nuevo reglamento viene á herir de muerte la pequeña industria que existe, pues que, siendo imposible á la mayor parte pagar la contribucion con arreglo á las nuevas tarifas, tendrán que darse de baja ó cerrar sus establecimientos; cuarto, en que al aumentar las tarifas en proporciones extraordinarias, estos tipos quedarán permanentes, y los nuevos recargos que se crearán aumentarían en la misma proporcion; y quinto, en que todos somos españoles, y debemos soportar las cargas del Estado sin establecer privilegios odiosos, aumentando á unos lo que á otros se rebaja.

Aun cuando no constando la representacion que los esponentes ostentan, y no habiendo reclamado en la forma debida, pudiera prescindirse de adoptar resoluciones, la publicidad que á dichos acuerdos se ha dado impele á la administracion á adoptarla, ya para que el pais juzgue con conocimiento bastante del asunto la reforma llevada á cabo, ya para que ese centro, encargado de la administracion del impuesto, tenga una regla fija á que atenerse para todas las reclamaciones que pudieran surgir; y

Considerando que al acordar el poder legislativo la reforma decretada por la ley de 31 de diciembre último alterando las bases de la contribucion industrial y comercio, y al autorizar el gobierno de Su Magestad para modificar el reglamento y sus tarifas, se propuso buscar la mayor proporcionalidad posible en el tributo, dada la dificultad de fijar como base de su exaccion la verdadera utilidad de la industria y del comercio, falcutándole al efecto para que aumentase ó disminuyese las cuotas.

Considerando que al usar el gobierno de S. M. de la autorizacion nuevamente concedida se ha limitado, en cuanto á la fijacion de las cuotas en la inmensa mayoría de los casos, á refundir en aquellas los recargos que venian ya establecidos; en cuanto á las bases de poblacion, se ha concretado á subdividir la antigua base 3.ª, haciendo así mas equitativa la escala de bases; y en cuanto á las clases ha aumentado dos, suavizando asimismo la escala y haciendo desaparecer la considerable diferencia que habia entre clases cuyas utilidades son aproximadamente iguales; fijando ademas las reglas convenientes para que la administracion pueda con recto criterio usar de la facultad que le concede el art. 1.º de la ley antedicha:

Considerando que las alteraciones de las tarifas en la inmensa mayoría de las cuotas no entrañan verdaderamente aumento, siendo pocas, pudiera decirse que contadas, las que les alcanzan digna de alguna consideracion, y esto se ha fundado en la notoriedad de las utilidades de las clases aumentadas.

Considerando que la alteracion en el tributo que puede ofrecer la nueva clasificacion da el resultado de que un 60 por 100 continuarán satisfaciendo por cuota lo mismo que antes venian obligados á pagar por cuota y recargos, y el resto de las clases bajan unas y otras suben en el tributo en cantidades tan exiguas que en manera alguno pueden ser calificados los aumentos ó las disminuciones de extraordinarios, fabulosos, ni aun siquiera considerables, puesto que las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la tarifa 1.ª, por ejemplo, salen gravadas lo mismo que antes; la 5.ª, nueva, si bien tiene algun aumento no escude de 123 pesetas 50 céntimos, y solamente alcanza á cinco conceptos, pues los demas que ahora la forman figuraban en la 4.ª clase y por lo tanto satisfarán de cuota fija, por regla general, 114 pesetas menos, viniendo á satisfacer lo mismo los de 6.ª y 7.ª hoy distribuidas en las clases 7.ª, 8.ª y 9.ª, y esto en Madrid que tiene base especial, que en las demas poblaciones las diferencias forzosamente han de ser menores:

Considerando que la modificacion acordada en cuanto á las bases de poblacion se ha llevado á cabo dentro del espíritu de la ley, teniendo en cuenta el aumento y desarrollo de las poblaciones, y el incremento que la industria y el comercio han alcanzado, ya por las vias de comunica-

cion, ya por los nuevos mercados abiertos á nuestra produccion.

Considerando que el reglamento en consonancia con la ley, comprende otras reformas de que los esponentes no se ocupan, y por lo tanto no debieron ser objeto de la deliberacion de la junta, como son: primero, las que concediendo á los gremios mayor estension para repartir las cuotas, puedan señalar con mas proporcionalidad el tributo que cada contribuyente pueda satisfacer, haciendo que se cumpla con mas exactitud el precepto constitucional de que los ciudadanos paguen con arreglo á sus haberes: segundo, las que determinan la manera de constituirse los gremios, que todos tienden á impedir que algunos se perpetúen en los cargos de síndicos y clasificadores, cortando abusos por algunos gremios espuestos á la administracion, pues que los clasificadores serán designados por la suerte; y tercero, las que concediendo intervencion á la administracion en el reparto de las cuotas y á los contribuyentes el derecho de reclamar de agravio comparativo y absoluto, ofrecen á estos la garantía de que sus intereses no serán lastimados, y de que no satisfarán sino la cantidad que deban pagar:

Considerando que la suspension hasta nueva orden pretendida seria contraria á la ley que rigiendo desde 1.º del mes actual obliga á que la reglamentacion rija desde la propia fecha; no favorecería á los que hayan de satisfacer lo mismo; perjudicarian á los que deben pagar menos; impediría á los contribuyentes disfrutar de las ventajas que les ofrece la nueva organizacion de los gremios y el modo de repartir las cuotas agremiadas:

Considerando que conceder al sindicato madrileño la facultad de intervenir en la aprobacion de los reglamentos y sus tarifas seria contrario á la Constitucion del Estado, que señala entre las facultades del poder ejecutivo la de reglamentar las leyes economico administrativas, y seria ademas concederle un privilegio sobre los demas de España, si los hubiese; y

Considerando, por último, que siendo provisional el reglamento de 31 de diciembre último, si bien todos los interesados, usando de su derecho, pueden y deben acudir con cuantas pretensiones consideren justas para que sean tenidas en cuenta al reaccar el definitivo, deben hacerlo en los términos y en la forma que la ley y los reglamentos determinen;

De conformidad con lo informado por esa Direccion, y de acuerdo con el Consejo de ministros, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que se desestime la pretension de los reclamantes, por ser imprecendente en el fondo y en la forma en los dos extremos que abraza.

2.º Que en lo sucesivo no curse ese centro sino las reclamaciones que se formulen en debida forma

Y 3.º Que las que se presenten con es-

tos requisitos se tengan en cuenta al reaccar el proyecto de reglamento definitivo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1882.—Camacho.—Señor director general de Contribuciones

Otra Real orden dirigida al Director general de Contribuciones prescribe las resoluciones siguientes:

1.º Que tanto esa Direccion como las Delegaciones de Hacienda en las provincias reciban hasta el 10 de Marzo próximo las reclamaciones que los interesados presenten en debida forma.

2.º Que los Delegados eleven á esa Direccion cuantas reclamaciones se le presenten en la forma expresada en la Disposicion anterior, procurando remitirlas en el dia de su presentacion, ó el inmediato á mas tardar, con un sucinto informe sobre las pretensiones que formulen.

3.º Que ese centro, á medida que reciba las reclamaciones, ya directamente, ya por conducto de las Delegaciones, las examine y extracte para tener en cuenta las que conforme á la ley, se apoyen en la justicia.

4.º Que los Delegados de Hacienda que consideren necesario hacer algunas observaciones referentes en las provincias en que ejerzan su cargo, aunque no existan reclamaciones particulares, las formulen y remitan á esa Direccion en el plazo antedicho.

5.º Que ese centro, tan luego como tenga reunidos todos los antecedentes dichos, someta á este Ministerio el proyecto de reglamento y tarifas definitivas.

6.º Que para la mayor publicidad, los Delegados hagan insertar en los respectivos Boletines provinciales esta soberana resolucion.

Y 7.º Que todas las operaciones preliminares, como la formacion de matrículas, continúen verificándose conforme á las disposiciones del reglamento provisional y sus tarifas, que seguirán en su fuerza y vigor, interin se aprueben los definitivos, así como para la cobranza del actual semestre.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1882.—Camacho.

MADRID 10 DE FEBRERO.

Por ser lo que tiene mayor novedad, empezaré por decir algo del banquete que se celebrará mañana, segun clara y esplicitamente dicen los periódicos, para conmemorar en su aniversario la proclamacion de la república. La cosa, á pesar de que se viene preparando desde hace dias con calma, no puede menos de producir impresion á poco que se reflexione, porque á lo que creo no ha ocurrido nunca cosa parecida en ninguna nacion regida por un gobierno monárquico; pero como ya creo

haber dicho alguna vez, estamos haciendo en esta y otras cosas análogas una experiencia de que aún no es posible juzgar. Veremos los datos que para este asunto nos suministra lo que ocurra mañana en los salones de Capellanes, donde se reunirán cuatrocientas personas con el propósito que dejo indicado. El gobernador de Madrid al darse por notificado de que se va á celebrar ese banquete, que es la única circunstancia que para ello se exige, con arreglo á la ley de reuniones hecha por la situación anterior, ha manifestado ciertas prevenciones á los directores de la fiesta, las cuales se resumen en el propósito de no consentir que se ataque la forma de gobierno establecida, lo cual está previsto y castigado por el código penal vigente, obra, como se sabe, intacta de los radicales que no llegó á modificarse por las situaciones conservadoras posteriores á la restauración, para los efectos de la ley de reuniones. Asistirá al banquete un delegado del gobernador de la provincia.

Los periódicos, unos para reflejar según lo entienden el estado de la opinión, y otros para aumentar su movimiento, publican estos días ciertos artículos entre los cuales han fijado principalmente la atención el que ocupaba las primeras planas del «Liberal» de ayer y el que inserta hoy en sitio análogo el «Imparcial». Yo creo que la impresión que uno y otro dejan en el ánimo no corresponde exactamente al estado real y efectivo de la política, pero podrán ser anuncio del que tendrá quizá antes de mucho. Sea como quiera, es lo cierto que los días pasan, y ya es opinión general que las Cortes se reunirán en los primeros días de marzo, aunque no es cierto que en esto hayan influido, como se ha dicho, altísimas indicaciones; pues bien, no se necesita ser muy perspicaz para conocer que al abrirse de nuevo las Cortes hemos de presenciarnos en ellas sucesos de trascendencia, no solo por motivos meramente políticos, sino por otros que van suscitando las circunstancias.—A.

(«Diario de Barcelona»).

En Toledo han celebrado los síndicos de los gremios una reunión, en la cual ha reinado el mayor orden, acordándose nombrar un sindicato que gestione la rebaja de las tarifas.

Por alguno de los concurrentes se propuso que se tomase la resolución de no pagar, cuya idea fué desechada por la mayoría.

Los agentes de la autoridad arrancaron anteayer en Valencia unas hojas subversivas que se habían fijado en las esquinas de las calles más céntricas.

Se ha dicho á última hora que se había ofrecido al señor Moret y Prendergast la presidencia de una comisión ó junta de representantes de los gremios y personas competentes para tratar del asunto del subsidio, y que el señor Moret no la había aceptado.

Ignoramos el fundamento.

En el nuevo tratado de comercio entre España y Francia, se ha estipulado el derecho de dos francos por hectólitro, sobre los vinos que no lleguen á 16 grados, lo cual constituye una victoria que no alcanzaron ni Italia, ni Portugal, ni ninguna otra potencia productora de vinos.

Algunos periódicos han supuesto que el límite de graduación alcohólica esta-

blecida es el de 19 grados; pero esto no es cierto: el límite es el de 15 grados; pero adeudarán el derecho de los dos francos por hectólitro los vinos que no lleguen a los 16 grados aunque escedan de los quin- ce.

La industria vinícola y el comercio de vinos que constituyen la mitad del total de nuestra exportación, y la principal riqueza del país, están de enhorabuena.

TELEGRAMAS PARTICULARES

Madrid 10.—Esta noche se celebrarán en varios puntos banquetes democráticos.

Se asegura que los gremios protestarán pacíficamente.

Se trabaja para que el gobierno suspenda la peregrinación, pero el gobierno ha declarado que permanecerá neutral mientras no se altere el orden.

Ha regresado el Sr. Albacete.

Es oficial la noticia de que el gobierno se presentará á las Cortes sin modificación.

El Nuncio de Su Santidad ha conferenciado con el Sr. Sagasta.

Definitivamente irá á Valencia el señor Bellido.

París 10.—Ayer se efectuaron 37 prisiones en Irlanda con arreglo á la ley coercitiva.

El «Standard» dice que el corresponsal del «Times» ha sido asesinado por los insurrectos de la Herzegovina.

Londres.—Se ha publicado la correspondencia diplomática relativa al canal de Panamá. En un despacho de lord Granville del 7 de enero se refutan las teorías de M. Blaine, quien pretende que pertenece exclusivamente á los Estados-Unidos la intervención en el canal; se afirma que está vigente el tratado de Claiton Bulwer; se declara que el canal es tan importante para Inglaterra á causa de sus colonias como para los Estados-Unidos, y se afirma que no tan solo interesa el canal á Inglaterra y á los Estados-Unidos sino á todo el mundo civilizado y que ningún país puede pretender la intervención exclusiva.

Madrid 11.—El banquete democrático dado anoche estuvo muy concurrido. Pronunciáronse en él algunos discursos y reinó el más completo orden. Abstuvieron de asistir los pactistas y los posibilistas.

El «Siglo Futuro» niega que la peregrinación tenga ningún carácter político.

La semana próxima se hará el nombramiento de director general de Aduanas.

En breve se publicarán íntegras las bases del tratado de comercio entre Francia y España.

El gobierno ha declarado que únicamente en un caso extremo prohibirá la peregrinación.

El sindicato de los gremios ha publicado una hoja comparativa de las antiguas y las nuevas tarifas. En breve la junta general acordará la manera de efectuar sus últimos acuerdos.

En varias provincias ha comenzado el cobro de los nuevos impuestos sin dificultad.

Los tenientes de alcalde retirarán sus dimisiones.

Van á ser puestos en libertad los cajistas presos.

En la semana próxima empezará á discutirse en las Cámaras francesas el tratado de comercio con España.

Es inexacto que el origen de las dimi-

siones de los tenientes de alcalde de Madrid sean cuestiones políticas, pues reconocen por causa asuntos de competencias. Se cree que retirarán sus dimisiones después de la conferencia de D. Venancio Gonzalez y el Sr. Abascal.

«La Gaceta» publica los estatutos de la Sociedad anónima de Crédito agrícola, industrial y mercantil titulada «Banco de Lérida».

El miércoles obsequiarán con un gran banquete los diputados y senadores de Cuba al Sr. Leon y Castillo.

Madrid 11.—El gobierno ha recibido telegramas cifrados de Roma, y se supone que se refieren á la peregrinación.

Se asegura que el Vaticano ha expresado de una manera terminante el deseo de que los prelados dirijan la peregrinación.

Hoy dará audiencia el Papa al representante de España.

Ascienden á catorce los prelados españoles que censuran la peregrinación atribuyéndole un carácter esencialmente carlista.

Se dice que con el tratado de comercio entre España y Francia los tejidos de hilo y lana sufrirán una ruda competencia; el papel y el chocolate quedan como estaban, y los vinos salen muy beneficiados.

A causa de la voladura del depósito de dinamita de Linares han quedado destruidos varios edificios, de entre cuyos escombros se han sacado tres muertos y varios heridos. Se cree que los escombros ocultan mayor número de víctimas.

S. M. el Rey ha recibido en audiencia solemne al ministro plenipotenciario del Japon, habiendo mediado expresivos discursos deseando la prosperidad de ambos países.

En una pastoral del arzobispo de Valencia se dice que los obispos deben dirigir la peregrinación.

París 11.—Telegrafian de Alejandría al «Daily News» que se cree que los interventores de Francia é Inglaterra dimitirán su cargo, y que parece inevitable la reorganización de la Caja de la Deuda pública de Egipto.

El «Temps» dice que Europa toda se ocupa hoy exclusivamente en la cuestión de Egipto, y añade que la única solución posible es la intervención colectiva, la cual excluye la intervención armada del Sultan.

Continúan los debates en el distrito de Fotcha, Herzegovina, y cerca de las fronteras de la Bosnia. Los insurrectos han sido derrotados con grandes pérdidas. Sigue reinando tranquilidad en la Bosnia.

En un despacho del Sultan al Khedive le recomienda aquel la prudencia y la conservación del orden y el respeto á los convenios financieros internacionales.

París 11.—Ha sido expulsado el desterado ruso Lavaroff que trataba de organizar una sección nihilista en Francia.

El «Morning-Post» dice que M. Goshen ha asegurado al príncipe de Bismarck que Inglaterra desea ponerse de acuerdo con las potencias para cualquier modificación eventual que trate de llevarse á cabo en la situación de Egipto.

San Petersburgo.—En virtud de desórdenes promovidos por los estudiantes, se ha mandado cerrar la Universidad de Klarkoff.

PALMA.

Ha sido ascendido á Coronel de Ingenieros el distinguido oficial del cuerpo y querido paisano nuestro D. José Bosch y Me-

dina, hermano del experto marino que manda el vapor «Union» de esta matrícula.

Se ha constituido en esta capital un «Banco de Préstamos y Caja de Ahorros» con un capital de cinco mil acciones, de cien pesetas nominales cada una, de las cuales se han reservado mil para el público y estas tendrán que satisfacer una prima de diez pesetas que quedan á beneficio de la Sociedad.

Sigue, por consiguiente, reinando la fiebre de las sociedades y la de las primas.

¿A dónde iremos á parar?

El lunes por la mañana falleció en Ibiza el señor Dean y Gobernador eclesiástico de aquella Diócesis D. Rafael Oliver y Ribas.

Dice uno de nuestros colegas que en carta escrita por uno de sus suscritores de Inca, se le comunica que apenas se hubo verificado en aquel pueblo el sorteo de los quintos de este año, cuando muchos de los mozos sorteados se presentaron en actitud pacífica ante los señores concejales que presidían la mesa, para protestar contra aquel acto.

Añade que en dos razones apoyaron su protesta los descontentos: la primera en que no estaban incluidos en la urna todos los nombres de los que según la ley debían estarlo, y la segunda en que el hijo de uno de los concejales que presidían la mesa, sacó una bola sin número que se quedó en la urna y resultó ser de los más altos, y concluye diciendo que esta circunstancia dió motivo á no pocas hablillas poco favorables á los señores de la mesa presidencial.

Dejando al colega aludido la responsabilidad de la noticia, debemos hacer constar que el hecho en sí es punible, caso de ser cierto, y no debe pasar sin el conveniente correctivo.

Ha sido nombrado Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia D. Enrique Pinto, jefe que era de las Comisiones de Evaluación y Estadística.

Según leeremos en algunos de nuestros colegas, pasan de 31 las instancias que hay presentadas en la Delegación de Hacienda de otros tantos pretendientes á las plazas de liquidadores del impuesto de derechos reales y traslaciones de dominio de esta provincia.

Alcaldía de la Ciudad de Palma.

Ha llegado á mi noticia que en uno de los Arrabales de esta ciudad, han aparecido algunos casos de viruela confluyente; y aun cuando abrigo la confianza de que no ha de extenderse, dadas las medidas enérgicas que desde un principio he adoptado y que han sido ejecutadas con todo el rigor que nuestras Leyes permiten, he creído conveniente, de acuerdo con el parecer de la Junta municipal de sanidad, recomendar con toda eficacia á este vecindario, la vacunación y revacunación, así de los niños como de las personas mayores, y medio único reconocido por la Ciencia para evitar los estragos de aquella enfermedad; y al mismo tiempo dictar las siguientes disposiciones, que espero serán fielmente cumplidas.

1.ª Si apareciere algún caso de viruela se efectuarán por la familia del enfermo fumigaciones por medio del ácido fénico.

2.ª Las familias que desgraciadamente tuvieren algun enfermo varioloso procuraran que las ropas que estos usen, sean lavadas con agua clorurada.

3.ª Tan luego como los dependientes de esta Alcaldía tengan conocimiento de la existencia de cualquiera enfermedad sospechosa, lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento; recomendando al vecindario todo haga lo propio, á fin de adoptar, en su caso, las medidas conducentes á evitar la propagacion del mal.

Palma 12 Febrero de 1882 —El Alcalde, Mariano Canals

Como documento que en las actuales circunstancias merece ser conocido, publicamos la siguiente carta en que nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado contesta á la es-citacion que los señores Necedal le dirigieron para la Romería que se intenta llevar á cabo

Dice así:

«Excmo. Sr. D. Cándido Necedal y don Ramon Necedal.

«Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1882.—Muy señores míos y de mi mas distinguida consideracion: Recibí á su tiempo la atenta carta de Vds., fecha 13 del actual, y con ella la hoja impresa que contiene su mensaje al Padre Santo y la respuesta, en que Su Santidad se dignó aprobar, loar y bendecir el noble designio de promover en toda España una gran peregrinacion y de conducirla con la guía de los Prelados á la capital del cristianismo, á fin de visitar el sepulcro del Príncipe de los Apóstoles y confortar el ánimo atribulado de su augusto Sucesor que actualmente gobierna la Iglesia, con una solemne demostracion de la fé y adhesion inquebrantable de los católicos españoles á la Cátedra de San Pedro.

»Felicito cordialmente á Vds. por la dicha de haber iniciado esta gran manifestacion religiosa y por el distinguido honor que les ha dispensado Su Santidad, confiándoles el encargo de organizarla. Siendo una empresa de carácter pura y exclusivamente católico, para llevarla felizmente á buen término, no faltará seguramente á las juntas organizadoras el apoyo y sincera cooperacion de los Prelados de España, á quienes no puede menos de ser sumamente grata esta ocasion de consolar á nuestro amantísimo Padre y Pastor Supremo de la Iglesia en medio de las grandes tribulaciones que le afligen.

»Por mi parte, despues de dar á Vds. expresivas gracias por la afectuosa invitacion que me hicieron el obsequio de dirigirme, aseguro que tendria la mayor satisfaccion en asociarme personalmente á la proyectada Romería con una porcion numerosa de mis amados diocesanos; pero el estado de mi quebrantada salud no me consiente abrir el corazon á la esperanza de poder emprender el viaje, y gozar de tan anhelado consuelo. Mas en cambio de esta privacion ofrezco secundar, por todos los medios que estén á mi alcance, los desvelos y trabajos de la Junta Central y de sus auxiliares, procurando que mis queridos diocesanos estén dignamente representados en la peregrinacion y contribuyan con su presencia á que sea colmado el gozo del Padre Santo y se cumplan sus ardientes deseos de bendecir solemnemente á los hijos de España reunidos en el mayor número posible en derredor del Trono apostólico.

»Con este motivo, se ofrece á Vds. y les envia su bendicion pastoral éste su afectí-

simo y atento S. S. Q. S. M. B.
Mateo, Obispo de Mallorca.»

«El Comercio» prescinde de la alusion, ó mejor dicho de la llamada, que nos hizo en su número del día 7, sobre asuntos diocesanos de Menorca. Nos recomienda en cambio del ungüento de Fierabrás que le mentamos, el del Feo Blas.

Dispense el colega liberal si por esta vez no le complacemos, porque, segun noticias, las existencias de la tal droga fueron agotadas en Cartagena durante el año 1873

No creemos necesario recordar hoy á quien se aligeró el estómago entonces, y que era lo que este contenia.

Los catedráticos de nuestro Instituto Provincial han regalado á su director don Francisco Manuel de los Herreros, la condecoracion de Isabel la Católica con que fué últimamente agraciado por el Gobierno de S. M.

El obsequio por sí solo diria mucho en favor del aprecio y simpatías con que cuenta el Sr. Herreros entre sus profesores, si no lo dijera explícitamente la dedicatoria que acompaña al regalo.

El Tribunal que ha de presidir las oposiciones para la notaria vacante en esta ciudad por fallecimiento de D. Gregorio Vicens, compuesto del magistrado señor Miura, de los abogados D. Juan Palou y D. Miguel Ignacio Font, y de los notarios D. Cayetano Socías y Gaspar Sancho, ha señalado el día 20 del próximo mes de Marzo para dar principio á los ejercicios.

Dadas las condiciones de muchos de los aspirantes, cuyo número se eleva á 15, y la extension del programa aprobado, es de esperar que sean lucidísimas las oposiciones anunciadas.

Ha sido nombrado secretario de la Delegacion de Hacienda en esta provincia D. Jacobo Maria Palacios.

Hay quien hace subir á 500.000 duros la cantidad que ha salido de Mallorca para cubrir operaciones y compromisos adquiridos en las jugadas de Bolsa.

Esto era de esperar.

Las abejas que se acercaban á la colmena, no para dejar en ella la miel sino para chuparla, eran muchas é inesperadas, la mayor parte atraídas por el afán de la ganancia vislumbrada; mas «la criada se ha vuelto respondona» y el cataclismo que no esperaban ha dejado sentir sus efectos.

El único consuelo que les resta á los que han perdido, es que no han jugado á juegos prohibidos por la ley ni penados en el Código, sino en un negocio en el que han sido desgraciados, hecho á la luz del sol y en el sitio mas público y concurrido de la capital, á ciencia y paciencia de las autoridades que perseguirian cualquier gárito aunque en él se jugase sin trampa y de buena fé.

¿Cuántos capitales se malogran y cuantas inteligencias se gastan en eso llamado bolsa, que pudieran dar al país y á las familias honra y provecho!

¿Por qué las autoridades, el Gobierno mismo, no fija su atencion en este asunto y adopta medidas represivas contra esta fiebre, epidemia ó gangrena social?

Gaceta.

Esta mañana y en la parroquia de Santa María de esta ciudad se ha verificado el enlace del diputado provincial por el distrito de Alayor don Francisco Villalonga antes Pons y Villalonga con la señorita doña Juana Mercadal y Escudero. Ha bendecido dicho acto el Sr. Ecónomo de la referida parroquia, siendo padrinos don Juan Morillo y Fábregues y D. Juan

Cardona y Llufrú Pbro.

Deseamos á los contrayentes una eterna luna de miel y damos la enhorabuena á sus familias.

El Sr. Martí, tenor de la Compañía que actúa en el Casino El Isleño, nos ha rogado demos las gracias en su nombre á la Junta directiva y Sres. socios de dicho casino y sus familias, por la galanteria de que fué objeto por parte de todos en el día de su beneficio.

En el vapor Menorca ha llegado hoy á esta el nuevo Gefe de la Guardia civil de esta isla y el de carabineros del puesto de Ciudadela.

Movimiento de poblacion ocurrido desde el 5 al 11 del actual.

Nacimientos 7.

Defunciones 6.

Diferencia en mas, 1.

A 29.282'37 pesetas asciende el presupuesto para la reparacion de la carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadal, cuya subasta, como dijimos, se anunciará en breve.

El día 5 de Marzo próximo tendrá lugar la subasta para la conduccion del correo diario de esta ciudad á la de Ciudadela. El tipo de subasta se ha fijado en 3.250 pesetas.

Con destino á Palma han sido embarcadas en la tarde de hoy en el vapor Menorca 10 cabezas ganado vacuno, y 39 lanar.

Aun hoy no ha llegado á Palma el correo de Valencia.

Anoche ante una regular concurrencia tuvo lugar en nuestro coliseo el beneficio del Sr. Valero, representandose el drama histórico del Sr. Echegaray titulado «La muerte en los labios» cuyo desempeño por parte de los actores que tomaron parte fué esmerado, sobresaliendo las Sras. Malli y Alentorn y los Sres. Valero, Gutierrez y Borralleras.

Mañana se repetirá «Consuelo.»

Debido á las gestiones practicadas por la Guardia Civil ayer fué detenido un sugeto del caserío de Llu-mesanas presunto autor del robo de que dimos cuenta en nuestro número de anteayer.

El Boletín Oficial de esta Provincia, del Juéves último, publica los estatutos de la Sociedad «Banco de Mahon.»

Ha llegado puntualmente y sin novedad á Puerto-Rico al amanecer del 8 del actual, el vapor «José Baró» de la Compañía Catalana de Vapores Transatlánticos

El Vapor correo «Comillas» ha llegado puntualmente á la Habana sin novedad.

A las cuatro de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto el vapor-correo «Menorca» con correspondencia de Barcelona y Palma, y los siguientes pasajeros:

D. Bartolomé Fausto, Nicanor Perallo, Tirso Duran, Antonio Fronti y un

hijo menor, Juan Beltran, Miguel Mesquida, Julian Lopez, Juan Pons, Catalina Pons, Un teniente y un individuo de carabinero, Un teniente y 2 individuos de guardia civil, José Gabbarró y Francisca Mari.—Total 17.

Los pasajeros salidos en el mismo buque para Palma en la tarde de hoy son.

D. Narciso Barrera, Miguel Mercadal, Jayme Mora, Antonio Torres y 1 hermano, Luis Hermmann y Sra., José Cortés, Antonio Noguera, Santiago Guzman y 1 soldado. Total 11.

Aun cuando nosotros al dar la noticia á que se refiere el siguiente comunicado no nos referiamos á persona determinada, concretándonos únicamente á dar publicidad á un hecho que se nos refirió, en prueba de imparcialidad damos cabida en nuestro diario á la siguiente carta:

Sr. Director de *El Bien Público*.

Mahon 15 de Febrero de 1882.

Muy señor mio: Habiendo llegado á mi noticia que su periódico haciéndose eco de inexactas y calumniosas versiones, intentó atacar mi reputacion en un suelto correspondiente al número 2.668, véome precisada muy á pesar mio á acudir á sus columnas para sincerarme ante el público.

En el referido suelto se dice «que con perjuicio de los facultativos practico operaciones y ordeno medicamentos que ponen en grave peligro la vida de los pacientes» En primer lugar no es cierto que mi proceder haya podido acarrear el mas leve perjuicio á los facultativos aquí establecidos, pues en el corto tiempo de mi residencia en esta ciudad, ó mejor en el pueblo de San Luis, á pesar de haber sido llamada varias veces, solo una impulsada por la caridad me decidí á practicar cierta operacion, cuyo resultado léjos de poner en grave peligro á la paciente, la devolvió la salud en breves días. Por mi trabajo me negué á percibir la remuneracion que se me brindaba.

En segundo lugar, las operaciones que practico y los medicamentos que ordeno no deben ser contrarios á la vida de las personas que en los largos años que llevo de ejercicio me han confiado su curacion, cuando en varias ciudades del extranjero se me han reconocido los conocimientos debidos para mi profesion, y he sido provista de los correspondientes títulos profesionales, que puedo exhibir ante las personas que me han calumniado.

Se ofrece su afma. S. S. Q. B. S. M.

Margarita Sintés.

SOCIEDADES RECREATIVAS.

Mañana tendrán lugar las funciones siguientes:

Circo Industrial.—Baile de máscaras.

Consey.—La zarzuela «La Marsellesa»

Recreo.—La zarzuela «Los Madgyares»

Isleño —Las zarzuelas «El valle de Andorra» y «Picio Adan y Compañía»

El baile que ésta última sociedad tenia anunciado para mañana tendrá lugar el sábado próximo día 18

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santos Faustino y Jovita hermanos mres. **CULTOS.**

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

del Amor Hermoso en Santa Maria.

Mañana juéves en la parroquial iglesia de Sta. Maria á las 9 se espondrá S. D. M. y se cantará la misa mayor solemne. Por la tarde se repetirá la esposicion á las 3 con canto de Visperas y rezo del Santísimo Rosario y luego la reserva, como se acostumbra todos los años; é igualmente los tres últimos días de Carnaval.

En la misma, el viérnes por la tarde se dará principio al piadoso Septenario de los Dolores de Maria Santísima predicando D. José Pons Vicario de la Concepcion. Y en la de San Francisco será al anocheecer el mismo ejercicio y predicará el Licenciado Sr. Cardona y Orfila Pbro.

Santo de mañana.

San Julian mr. y sta. Juliana vg. y mr.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale 6 h. 53 ms.—Pónese 5 h. 37 ms. T

LUNA.—Sale 4 h. 46 m. de la N.—Pónese 2 h. 42 m. de la T.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el día 15.

De Palma vapor-correo Menorca cap. D. Miguel Tudury con 20 trips. 17 ps. efs. y la correspondencia.

Despachados el día 15.

Para Palma con efs. y la correspondencia el buque anterior.

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 15.

Se han recibido instrucciones del Papa favorables á la peregrinacion que será dirigida por los Obispos.

Escasez de noticias.

Una partida de bandoleros se apoderó de Chíncha, Perú, robando ciento setenta millones.

Interior 27'80.

Exterior 28'00.

ANUNCIOS.

D. Fernando Rodriguez de la Encina, Baron de Benimuslem, Alcalde Constitucional de esta Ciudad,

CERTIFICO: Que los mozos de este reemplazo, Onofre Llopis Meliá núm. 8, Juan Carreras y Orfila número 11, Gabriel Tutzó y Fuster núm. 52, Juan Salom y Pons núm. 58 y Leonardo Gomila Castell núm. 86, han solicitado y tienen abierto expediente de exencion del servicio de las armas; el número 8 hijo de padre impedido pobre; el núm. 11, 52 y 86 hijos de viuda pobre; y el 58 hijo de padre pobre sexagenario; y habiéndoles admitido las pruebas propuestas, se cita y llama á los mozos interesados en dicho reemplazo y especialmente á los números á quienes pudiesen perjudicar dichas ex-

cenciones para que usen de su derecho ó se muestren parte contraria si les conviniere.—Mahon 15 de febrero de 1882.—El Baron de Benimuslem.

Ayuntamiento de Mercadal.

Terminado el padron referente á los contribuyentes por Territorial formado por este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Reglamento para la Administracion y cobranzas del Impuesto equivalente á los de la Sal, queda espuesto al público durante el plazo de diez dias á efectos de reclamacion. Mercadal 12 febrero de 1882.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—P. A del Ayuntamiento. El Secretario, Antonio Sintés.

LADRILLOS.

Los hay de Ciudadela de superior calidad, los cuales hasta ahora se han vendido á 12 y 1½ duros el millar, y desde hoy se darán á 11 y 1½ duros.

En el almacen de D. Jaime Marqués informarán.

MATA LOMBRICES ALOMAR

Remedio el más eficaz para la destruccion de toda clase de lombrices, siendo su uso el más inocente de cuantos hoy día se conocen.

Sabido es de todos que las lombrices causan, particularmente á los niños, multitud de desórdenes que muchas veces son origen de graves enfermedades; nuestro MATA-LOMBRICES es indudablemente el mejor específico conocido hasta hoy, pues que á mas de ser muy fácil de administrar y agradable para las criaturas por ser en forma de gageas, sus componentes nos permiten afirmar que no alteran para nada las funciones del aparato digestivo, obrando enérgicamente contra toda clase de gusanos intestinales.

De venta en todas las farmacias. Depósito Central; Señores Alomár y Uriach, calle Moncada, número 20.—Barcelona.

VINOS DE VALDEPEÑAS

Puros y de superior calidad rivalizando en sus clases

En vista de la gran aceptación que han obtenido entre las personas inteligentes y de buen paladar y el mucho consumo que de ellos vamos obteniendo de día en día, nos permiten poder participar á nuestros numerosos parroquianos en particular y al público en general, que el delicioso y puro VINO DE VALDEPEÑAS será llevado al domicilio de todas las personas que tengan á bien honrarnos con sus pedidos y al módico precio de 3'50 pesetas cuarter.

Tambien se encontrarán jamones, chorizos y salchichon de Vich

Portal de mar 20

LA VID

Portal de mar 20

Interesante.

En el almacen de muebles de la calle de Orfila (jardin) se halla para vender una gran variedad de sofás, balancines, sillas, taburetes de escri-

CONFITERIA

LA MODERNA

CALLE DE LA INFANTA NÚM. 6.

El dueño del citado establecimiento, al participar al respetable público de esta ciudad la apertura del mismo. tiene el gusto de ofrecer un esquisito y variado surtido de dulces de toda clase, seguro de complacer á sus favorecedores.

PALOS JACOBOS

Todos los domingos y dias festivos los habrá en la

CONFITERIA DE

PONS

Calle de S. Nicolás núm. 23

ALAYOR.

como tambien el muy agradable

BRANJO

á 24 cénts. libra.

Teniendo preparados una infinidad de confites para el presente carnaval, se avisa al público que su espendicion es á precio sumamente módico.

torio, jardineras y otros todo de rejilla; y además juegos de silleria con muelles, tapizadas con telas de última moda; y dos pianos de buenas voces.

TEATRO.

Funcion para mañana juéves

(12.º DE ABONO)

por la compañía dramática que dirige

el eminente primer actor

D. ISIDORO VALERO

ÚLTIMA REPRESENTACION de la aplaudida comedia

CONSUELO.

y de la divertida pieza en un acto

La mosquita muerta.

A las 8 en punto.

PRECIOS.

Plateas. . . 20 rs. vn.	Butacas. 3
1.ª fila. . . 24 »	Entrada. 2
2.ª fila. . . 16 »	Niños y soldados 1
3.ª fila. . . 8 »	

NOTA.—Viérnes tendrá lugar el beneficio del Sr. Borralleras con las obras

LA LEVITA

y MAS VALE MAÑA QUE FUERZA.

TEATRO.

BAILE DE MÁSCARA

PARA LOS DIAS

18, 19, 20 y 21 del actual, ó sean los cuatro últimos de carnaval.

Se anuncia para dichos dias, extraordinarios bailes públicos de máscara, los cuales empezarán el primero á las 9 de la noche, y los restantes, media hora despues de concluida la funcion dramática, y terminarán todos ellos cuando disponga la Comision encargada de dichos bailes.

Palcos plateas. . . Rs. vn. 6
Idem 1.ª fila. . . « 10
Idem 2.ª fila. . . « 5
Idem 3.ª fila. . . « 3
Entrada para caballero. « 4
Id. niños. « 1

GRATIS para las Señoras.

NOTA.—Todos los concurrentes á los referidos bailes, se sugetarán á las condiciones que estarán de manifiesto en la portería del Teatro.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.